

SUSPENDE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES EN RAZÓN DE LA FASE 4 SOBRE PLAN DE ACCIÓN RESPECTO AL COVID-19, Y ESTABLECE LO QUE INDICA

COPIAPÓ, 17 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto n° 027 de 2007 y sus modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880

Considerando:

La Providencia n° 146, de 16 de marzo de 2020 de Rectoría, mediante la cual solicita proceder con acto administrativo a través del cual se suspendan todas las actividades académicas y administrativas presenciales a partir del martes 17 de marzo del presente año y hasta nuevo aviso, en consideración al progresivo riesgo de contagio por COVID-19, y las medidas que se han adoptado desde la autoridad.

Que, el Gobierno de Chile, ha declarado al país en Fase 4 dentro del Plan de Acción respecto al Coronavirus COVID-19, lo que amerita tomar medidas extraordinarias.

El Dictamen n° 3.610 de 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República sobre *Medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19*

RESUELVO:

1° **SUSPÉNDASE** actividades académicas y administrativas presenciales a partir **DEL DÍA MARTES 17 DE MARZO Y HASTA NUEVO AVISO**, según las condiciones sanitarias y el avance que haya respecto al COVID-19, y atendiendo siempre a las indicaciones que emanen de la máxima autoridad del país.

2° **DEJASE ESTABLECIDO** que los Vicerrectores, Decanos y Directores, deberán instruir a sus equipos de trabajo mantener sus labores habituales desde sus hogares (en modo teletrabajo) a fin de garantizar la debida continuidad de las funciones sensibles de esta organización. Si fuera estrictamente necesario, algunas unidades deberán coordinar turnos éticos para asistir a la Universidad, tomando todos los resguardos del caso, con el fin de resolver aquellas problemáticas que sean esenciales atender presencialmente.

3° Establézcase que los órganos de la Administración del Estado se encuentran facultados para disponer, ante la situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, **cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico**, cumplan funciones mediante trabajo remoto desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva. En este supuesto, el jefe del servicio podrá establecer programas especiales de trabajo que permitan el ejercicio del control jerárquico de parte de jefaturas directas.

Respecto de los servidores que ejercen tareas que no resultan compatibles con la modalidad de trabajo a distancia, pero cuya presencia no resulta indispensable en las dependencias del servicio, cabe precisar que el jefe de éste, puede igualmente establecer la no asistencia de dicho personal con el objeto de evitar la propagación del virus al interior del respectivo órgano, eximiéndolos del deber de asistencia al amparo del instituto del caso fortuito, asistiéndoles igualmente el derecho a percibir en forma íntegra sus remuneraciones.

4° Se deja expresamente establecido que las funciones indispensables para asegurar el principio de continuidad de la función pública deberán cumplirse de forma regular y continua. Precisando lo anterior, el personal de seguridad deberá cumplir su jornada regular. En el evento que el personal no sea suficiente, se compensará el mayor trabajo mediante horas extraordinarias.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/pca
Distribución:
- Contraloría Interna
- Decretación
- Rectoría
- DIVIC
- Archivo institucional

